



ACTA CFP N° 26/2005

ACTA CFP N° 26/2005

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 2005, siendo las 11.50 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Holger Martinsen, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Ing. Jorge Khoury, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Ministro de la Producción, Méd. Vet. Marcelo Morandi, la Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Liliana Scioli, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, y el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Jorge Passerini. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y por Secretaría Técnica se informa que por el Decreto N° 854, de fecha 1°/06/05 de la Provincia del Chubut, se designa al Dr. Edgardo Calatayud como representante alterno de dicha Provincia ante el CFP.

A continuación se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CUOTIFICACION.
2. CALAMAR:
 - 2.1. Disposición SSPyA N 218 (9/06/05): cierre de la pesquería de calamar al sur de los 39° 40' de latitud Sur.
 - 2.2. Copia de la Nota de la SSPyA a la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (6/06/05) adjuntando información requerida por Nota de la CAABPA N° 29/05 sobre desembarques de calamar registrados por flota.
3. MERLUZA NEGRA:
 - 3.1. Nota INIDEP N° 935 (8/06/05) en respuesta a Nota CFP N° 140/05 referida a los Informes Técnicos INIDEP N° 22/05 y 23/05.
4. VIEIRA PATAGONICA:



ACTA CFP N° 26/2005

- 4.1. Nota INIDEP N° 948 (13/06/05) adjuntando:
Informe Técnico N° 38/05: "Vieira patagónica-Unidad sur de manejo. Evaluación de biomasa año 2005".
- 4.2. Nota N° 946 (13/05/05) adjuntando información del Jefe del Proyecto Vieira, sobre el nivel de captura de vieira entera comercial al día de la fecha.
5. TEMAS VARIOS:
 - 5.1. Impuesto al gasoil.
 - 5.2. Actuaciones judiciales.
 - 5.3. Otros.

1. CUOTIFICACION.

Durante el taller del día de ayer se distribuyó un documento de trabajo interno elaborado por el Ing. Rigueiro Seoane y se procedió a su análisis.

2. CALAMAR:

- 2.1. **Disposición SSPyA N° 218 (9/06/05): cierre de la pesquería de calamar al sur de los 39° 40' de latitud Sur.**

Tomado conocimiento de la disposición de referencia se decide por unanimidad ratificar la misma, en los términos del artículo 6° del Decreto N° 748 de fecha 14 de julio de 1999.

- 2.2. **Copia de la Nota de la SSPyA dirigida a la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (6/06/05) adjuntando información requerida por Nota de la CAABPA N° 29/05 sobre desembarques de calamar registrados por flota.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

3. MERLUZA NEGRA:

- 3.1. **Nota INIDEP N° 935 (8/06/05) en respuesta a Nota CFP N° 140/05 referida a los Informes Técnicos INIDEP N° 22/05 y 23/05.**

Se recibe la nota de referencia para ser analizada.

4. VIEIRA



ACTA CFP N° 26/2005

- 4.1. **Nota INIDEP N° 948 (13/06/05) adjuntando:
Informe Técnico N° 38/05: “Vieira patagónica-Unidad sur de manejo.
Evaluación de biomasa año 2005”.**
- 4.2. **Nota N° 946 (13/05/05) adjuntando información del Jefe del Proyecto
Vieira, sobre el nivel de captura de vieira entera comercial al día de la
fecha.**

Se toma conocimiento de las notas e informe técnico de referencia.

Analizada toda la información recibida se decide por unanimidad elaborar un proyecto de resolución para fijar la CMP de los Bancos San Blas y SW Tango B de la Unidad Sur de Manejo (USM) de la especie vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*) y del área denominada Fuera de la Unidad Sur de Manejo (FUSM) hasta el 31 de diciembre de 2005.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el N° de Registro CFP 2/2005.

A continuación se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que proceda a la aplicación de las siguientes medidas complementarias:

a) En la Unidad Sur de Manejo (USM):

1- El CFP considera que no es conveniente fijar la CMP del Banco Valdés para el 2005, porque según se desprende de la Nota INIDEP N° 946/05 ya se habría alcanzado el nivel de captura que se sugiere en dicho banco, por lo que debe establecerse el cierre inmediato del Banco Valdés delimitado por las siguientes coordenadas:

42° 06´ 00 de latitud S y 58° 09´ 00 de longitud W
42° 06´ 00 de latitud S y 58° 54´ 00 de longitud W
42° 24´ 00 de latitud S y 58° 24´ 00 de longitud W
42° 24´ 00 de latitud S y 59° 18´ 00 de longitud W

2- Establecer el cierre de los Bancos SW SAO y Tango B hasta el 31 de diciembre de 2005. Los límites geográficos de ambos bancos se definen a continuación:

Banco SW SAO:

41° 30´ 00 de latitud S y 57° 48´ 00 de longitud W
41° 30´ 00 de latitud S y 58° 20´ 00 de longitud W
42° 06´ 00 de latitud S y 58° 09´ 00 de longitud W
42° 06´ 00 de latitud S y 58° 54´ 00 de longitud W



ACTA CFP N° 26/2005

Banco Tango B:

42° 24' 00 de latitud S y 58° 24' 00 de longitud W
42° 24' 00 de latitud S y 59° 18' 00 de longitud W
42° 54' 00 de latitud S y 59° 12' 00 de longitud W
42° 54' 00 de latitud S y 59° 48' 00 de longitud W

3- Habilitar a la pesca, hasta el 31 de diciembre de 2005, el Banco SAO con el fin de alentar la localización de concentraciones por parte de la flota comercial con monitoreo constante y la presencia de observadores a bordo. Los límites geográficos del Banco SAO son los siguientes:

39° 48' 00 de latitud S y 56° 10' 00 de longitud W
39° 48' 00 de latitud S y 57° 00' 00 de longitud W
41° 30' 00 de latitud S y 57° 48' 00 de longitud W
41° 30' 00 de latitud S y 58° 20' 00 de longitud W

Respecto de la sugerencia del INIDEP de fijar un máximo de cosecha provisorio en el Banco SAO, el CFP considera que no es posible atento a lo expresado por el Instituto en la página 8 del informe que manifiesta que no se dispone de estimación de biomasa para este banco.

b) En la Unidad denominada Fuera de la Unidad Sur de Manejo (FUSM):

1- Establecer el cierre de la subárea delimitada por los siguientes puntos geográficos:

43° 37' 30 de latitud S y 59° 44' 00 de longitud W
43° 37' 30 de latitud S y 59° 50' 00 de longitud W
43° 47' 50 de latitud S y 60° 00' 00 de longitud W
43° 53' 00 de latitud S y 59° 51' 00 de longitud W

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique las decisiones adoptadas a la Autoridad de Aplicación.

5. TEMAS VARIOS:

5.1. **Impuesto al gasoil.**

De acuerdo a lo solicitado en el Acta CFP N° 61/04, el Representante de la Autoridad de Aplicación informa que la Dirección Nacional de Impuestos ha informado que las embarcaciones de pesca de ultramar se encuentran beneficiadas por la exención del impuesto al gasoil contemplada en el artículo 6° de la Ley N° 26.028. Asimismo, que el



ACTA CFP N° 26/2005

artículo 15 de dicha ley ratifica el Decreto N° 1439/01 que establece un régimen de reintegro de la tasa del gasoil -reemplazada por el referido impuesto- contenida en las adquisiciones de gasoil destinadas al uso directo en embarcaciones de la flota pesquera nacional, así como las destinadas a la investigación.

5.2. Actuaciones judiciales.

El Asesor Letrado informa a los miembros del CFP sobre el estado de las actuaciones judiciales en trámite y las últimas presentaciones realizadas.

FE DE ERRATAS: Se deja sentado que el segundo párrafo del punto 1.1. del Acta CFP N° 9/05 (página 2) quedará redactado de la siguiente manera: *“Sobre el particular, se decide por unanimidad responder a la SSPyA que los cupos son transferibles entre buques de la misma empresa o grupo.”*

Siendo las 12:40 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión el día 23 de junio de 2005 en la sede del CFP a partir de las 10:00 horas, recordando que el día 22 de junio a partir de las 13:00 hs se reúne la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.